



EXMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ARTÍCULO 1.- COEFICIENTE DE INCREMENTO.

De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente único para todas las actividades referidas en este término municipal, que incrementará las cuotas mínimas fijadas en la tarifa del impuesto se establece en 1,4.

ARTÍCULO 2.- INDICE DE SITUACIÓN.

1.- A efectos de lo previsto en el art. 89 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, las vías públicas de este municipio se clasifican en cuatro categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada uno de ellos.

2.- Las vías públicas que no aparezcan en el índice alfabético antes citado serán considerados de última categoría permaneciendo en dicha clasificación hasta el primero de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

3.- Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el art. 1 de la presente ordenanza y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en el que se realiza la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Categoría	1ª	2ª	3ª	4ª
Índice	1,2	1,1	1,0	0,83

ARTÍCULO 3.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, y tributen por cuota mínima municipal, disfrutarán durante los primeros cinco años de una bonificación del 50% de la cuota correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 08.10.91, entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Niebla a 26 de diciembre de 1991. El Alcalde-Presidente.

ANEXO

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA FISCAL
SAN WALABONSO	2ª
ESPEJO	2ª
REAL	1ª
VIRGEN DEL PINO	2ª
PLAZA SANTA MARIA	1ª
SAN MIGUEL	1ª
ALMIRANTE PINZON	3ª
HERMANOS MONSALVEZ	2ª
MUSEO	3ª



**EXMO. AYUNTAMIENTO
DE
NIEBLA**

CRISTOBAL COLON	2ª
PUERTA DEL BUEY	2ª
ALTOZANO	1ª
PROCURADOR RICARDO DOMINGUEZ MORENO	1ª
PLAZA DE LA FERIA	2ª
NIÑA	3ª
CANONIGO SUAREZ CACERES	3ª
PUERTA DEL AGUA	3ª
CRUZ	3ª
ORTA BOZA	2ª
SEVILLA	3ª
RIO TINTO	4ª
CONDES DE NIEBLA	4ª
PADRE OTILIO RUIZ	4ª
CONSTITUCION	3ª
SANTIAGO	3ª
CASTILLO	4ª
CAMPO CASTILLO	4ª
HUELVA	3ª
CONCHITA LA MAESTRA	3ª
ESCALERA	3ª
PLAZA SAN MARTIN	1ª
SIETE REVUELTAS	3ª
DONCELLA	3ª
ILIPLA	3ª
REAL DE LA FERIA	2ª
LEPANTO	2ª
MANUEL MOLINA	1ª
BALSITA	3ª
CORDOBA	2ª
ALFONSO X EL SABIO	2ª
PIO XII	2ª
SEÑOR DE LA COLUMNA	2ª
LAS HUERTAS	3ª
PLAZA PINTA	2ª
SAN LORENZO	1ª
PADRE MANUEL VAZQUEZ CASTILLEJAS	3ª
PADRE MARCHENA	1ª
AVENIDA DE ANDALUCIA	1ª
CALLEJON DE LA OLLITA	4ª
RAMON ORTEGA AGURROLA	1ª
MAJUELOS	3ª
ROMERAL	3ª
BATAN	3ª
NUESTRA SEÑORA DE LA GRANADA	2ª
HELECHOSO	3ª
LAVAPIES	1ª
ADELFA	1ª
MORO	1ª
PAJARITO	2ª
TORTILLO	1ª
CARRETERA NIEBLA-VALVERDE	1ª
EL REAL	2ª
BARRIADA JUAN RAMON JIMENEZ	3ª
TUMBALEJO	1ª
EL PALMERO	4ª
CORRAL DE LA BODEGA	4ª
BARRIADA ASLAND	2ª



**EXMO. AYUNTAMIENTO
DE
NIEBLA**

AVENIDA PALOS DE LA FRONTERA	1ª
BARRIADA COOPERATIVA	3ª
CABEZO BARTOLO	4ª
CARRETERA NIEBLA-CANDON	3ª
LAS MALLAS	3ª
LA PEÑUELA	1ª
MANUEL SIUROT	4ª
PLAZA RABIDA	4ª
SAIDEJO	4ª

Aprobado por acuerdo de Pleno de 08.10.1991 (BOP núm. 300 de 31.12.1991), modificada por acuerdo de Pleno de 20.10.1992 (BOP núm. 301 de 31.12.1992), modificada por acuerdo de Pleno de 19.10.1993 (BOP núm. 299 de 31.12.1993), modificada por acuerdo de Pleno de 29.12.1994 (BOP núm. 299 de 31.12.1994), modificada por acuerdo de Pleno de 14.11.1995, modificada por acuerdo de Pleno de 12.11.1996 (BOP núm. 296 de fecha 24.12.1996), modificada según BOP núm. 156 de 08.07.1999.